

Decreto: DE EDUCACIÓN - 2023026838 - Reconocer la obligación del ...		IDENTIFICADORES Documento: 13338329	
OTROS DATOS Código de verificación CSV: ZQD8Y-RMMNH-DWMGZ Fecha de emisión: 17 de Noviembre de 2023 a las 14:22:21 Página 1 de 2		FIRMAS 1.- Interventora del AYUNTAMIENTO DE GIRONA. Firmado 02/11/2023 15:17 2.- Teniente de alcalde del Área de Cultura, Deportes y Educación del AYUNTAMIENTO DE GIRONA. Firmado 03/11/2023 13:20	ESTADO FIRMADO



DC/
sp Exp.: 2023006359 - C. 10.012.004

Decreto de Alcaldía Nº. 2023026838

Por Junta de Gobierno Local de fecha 5 de mayo de 2023 (acuerdo núm. 2023000639), se aprobó una adenda al convenio de colaboración con la Asociación Social Esqueix para satisfacer la necesidad de promoción de la educación en el ocio en el barrio de Pont Major en el periodo vacacional de verano de acuerdo con el análisis común de necesidades detectadas realizado conjuntamente por la Asociación Social Esqueix y el Ayuntamiento de Girona.

A raíz de este convenio y de las liquidaciones que se derivan, resultaba que el total de aportación económica a abonar a la Asociación Social Esqueix era de 17.624,56 €.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de julio de 2023 (resolución núm. 2023016921), de acuerdo con el pacto 5º de la adenda se regularizó la aportación económica una vez finalizadas las inscripciones con el coste definitivo del casal por un importe total de 13.783,80 €.

De acuerdo con pacto 7º de la adenda, en fecha 19 de julio de 2023 se aprobó el 1er pago correspondiente al 75% de importe 10.337,85€.

Dado que la Asociación Social Esqueix, con número de registro de entrada 2023090959 (02/10/2023), ha presentado correctamente toda la documentación preceptiva para justificar la realización de la actividad, de acuerdo con el punto 7 del convenio, y que esta documentación se ha incorporado al expediente (trámite 37), se informa favorablemente el pago del 25% restante.

Por todo lo expuesto,

De acuerdo con lo que establece el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales

De acuerdo con el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del sector público local

Dado que de acuerdo con la información contable existe crédito adecuado y suficiente en la partida 2023 510 32600 48004 Equidad e igualdad de oportunidades educativas (20230022190)

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto núm. 2023022238, de fecha 12 de septiembre de 2023 y según lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto,

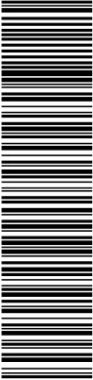
DECRETO

Primero.- Reconocer la obligación de pago del 25% del importe concedido a la Asociación Social Esqueix, con CIF G55063705, correspondiente a la liquidación total con motivo del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Girona y la entidad para satisfacer la necesidad de promoción de la educación en el ocio en el barrio de Pont Major en el periodo de vacaciones de verano, por importe de tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros con noventa y cinco céntimos (3.445,95€).

Segundo.- Dar de baja el importe sobrante correspondiente a la operación 220230022190 por importe 3.840,76€, y devolver a la partida 2023 141 23130 48000 Equidad e Igualdad de Oportunidades

Tercero.- Notificar la presente resolución a la Asociación Social Esqueje.

Decreto: DE EDUCACIÓN - 2023026838 - Reconocer la obligación del ...		IDENTIFICADORES Documento: 13338329	
OTROS DATOS Código de verificación CSV: ZQD8Y-RMMNH-DWMGZ Fecha de emisión: 17 de Noviembre de 2023 a las 14:22:21 Página 2 de 2		FIRMAS 1.- Interventora del AYUNTAMIENTO DE GIRONA. Firmado 02/11/2023 15:17 2.- Teniente de alcalde del Área de Cultura, Deportes y Educación del AYUNTAMIENTO DE GIRONA. Firmado 03/11/2023 13:20	ESTADO FIRMADO



DC/
sp Exp.: 2023006359 - C. 10.012.004

El teniente de alcalde del Área de Cultura, Deportes y Educación

Joaquim Ayats Bartrina

Traspasado para su firma en fecha 25 de octubre de 2023

La validación de este documento se realiza mediante firma digital de acuerdo con la Política Operativa sobre la gestión de resoluciones digitales de los distintos órganos de gobierno, aprobada por la Junta de Gobierno Local de 16 de julio de 2021.